



*Reglamento de Régimen Interno del
Coro de la Universidad de Mayores
“José Saramago”*

*Campus de Toledo
Universidad de Castilla – La Mancha*



Universidad de Mayores
José Saramago



CAPÍTULO I *(Del reglamento)*

- Art. I.1 .- El presente Reglamento de Régimen Interno, del Coro de la Universidad de Mayores “José Saramago”, Campus de Toledo, de la Universidad de Castilla – La Mancha, tiene como finalidad complementar los Estatutos de dicha Asociación, en lo que se refiere a normas de funcionamiento.*
- Art. I.2 .- Será un deber de la Junta Directiva, mantener actualizado el presente Reglamento, proponiendo a la Asamblea General la incorporación, supresión o modificación de artículos. Los cambios del Reglamento, deberán ser aprobados por mayoría de votos del total de componentes del Coro.*



CAPÍTULO II *(De la asociación)*

- Art. II.1 .- Los componentes de la Asociación, reunidos en Asamblea General, elegirán a los componentes de la Junta Directiva. Los que resulten elegidos, se reunirán para designar, entre ellos, al Presidente y este asignará los cargos y funciones de cada uno.*
- Art. II.2 .- Dado que esta es una asociación sin ánimo de lucro, los posibles ingresos que se pudieran generar, se emplearán en el cumplimiento de los fines de la misma. La Junta Directiva procurará emplear los fondos generados, a lo largo del curso en el que se generen.*
- Art. II.3 .- En casos excepcionales, la Asamblea de socios, a propuesta de la Junta Directiva, podrá decidir la formación de un fondo, para alguna finalidad concreta. Si fuera necesario, se solicitaría la aportación de los socios para cubrir tal necesidad.*



CAPÍTULO III *(De los asociados)*

- Art. III.1 .- Podrán ser miembros del Coro, las personas que, después de solicitarlo a la Junta Directiva y contando con la aprobación de esta, superen una prueba de selección, propuesta por el Director musical.*
- Art. III.2 .- Un nuevo componente del coro, pasará un periodo de prueba de un año. Durante este periodo puede causar baja definitiva, bien a propuesta del Director musical o por decisión de la Junta Directiva.*
- Art. III.3 .- Cuando exista un fondo económico formado con aportaciones de los socios, cada nuevo miembro deberá participar en ese fondo, abonando el mismo importe que cada uno de los socios hubiera abonado.*
- Art. III.4 .- Se promocionará la formación músico – vocal de los miembros del Coro, bien contando con aportaciones didácticas desinteresadas de componentes del Coro o incluso de personas ajenas, o si las posibilidades económicas lo permiten, acudiendo a profesionales, siempre que cuenten con el beneplácito del Director musical y de la Junta Directiva. Es muy recomendable, que todos los componentes del Coro se preocupen por su formación músico -vocal.*
- Art. III.5 .- Los miembros del Coro, deberán conocer y cumplir los Estatutos de la Asociación y el presente Reglamento.*



CAPÍTULO IV *(De las actividades)*

- Art. IV.1 .- El Director musical del Coro, como máxima autoridad en el aspecto artístico, será el responsable del repertorio, de su mantenimiento y ampliación. Deberá comunicar la planificación de obras a ensayar.*
- Art. IV.2 .- Todos los años, a principio del curso académico, se fijarán los días y horarios de los ensayos, de acuerdo con el Director musical.*
- Art. IV.3 .- El Director musical informará de las posibles modificaciones de fecha u hora de los ensayos, al Presidente o al interlocutor asignado por la Junta Directiva, que lo hará llegar al resto de los miembros del Coro.*
- Art. IV.4 .- Todos los miembros del Coro, tienen la obligación de asistir puntual y atentamente a los ensayos y actuaciones. El incumplimiento reiterado e injustificado de esta obligación será causa de sanción, según criterio de la Junta Directiva y conforme a lo descrito en los Estatutos de la Asociación.*
- Art. IV.5 .- Serán excluidos del Coro los componentes que falten sistemáticamente a los ensayos o actuaciones, sin justificación. En todo caso, serán excluidos los que falten a los ensayos y actuaciones durante un curso completo. Si alguno de estos deseara volver a pertenecer al Coro, lo solicitará por escrito al Presidente, según los Estatutos. Para la reincorporación, la Junta Directiva requerirá el Vº Bº al Director musical.*
- Art. IV.6 .- Los ensayos no se interrumpirán para tratar temas ajenos a ellos. Si existe alguna cuestión que requiera el conocimiento general, se tratará al final del ensayo o se convocará una reunión especial.*
- Art. IV.7 .- En las actuaciones del Coro como tal ente, será obligatoria asistir correctamente uniformado. El incumplimiento de esta norma, supondrá la no participación en la actuación.*



*Aprobado por en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el
día 9 de octubre de 2012.*

En Toledo a 19 de octubre del 2012

El Presidente

Fdo.: Mariano Lozano Cid

La Directora del Coro

Fdo.: Cecilia Fidalgo López

*Vº Bº el Coordinador de la
Universidad de Mayores "José Saramago"
Campus de Toledo*

Fdo.: Juan Estanislao López Gómez